



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 748
RADICADO NO. 2018-00027-00.

En el presente asunto se tiene que, mediante diligencia de remate realizada el pasado 5 de mayo de la presente anualidad, se ordenó la devolución de los dineros consignados por el postor vencido, esto es, de la señora Patricia Dávila.

No obstante, al efectuarse por la secretaría del despacho revisión en el portal del Banco Agrario, se constata que además de la suma consignada por la señora Patricia Dávila, también obran otras dos (2) consignaciones efectuadas el 5 de mayo de 2022 a órdenes del presente proceso, una por David Alonso Cano Escobar en la suma de \$136.000.000 y otra por William Montoya Montoya en la suma de \$135.500.000, quienes no comparecieron a la subasta.

Por lo anterior, se ordenará la entrega de los valores consignados por cada uno de los postores vencidos, según se acredita en los comprobantes que obran en los archivos 59 a 62 del expediente digital. Por la secretaría del Despacho, se elaborarán los títulos respectivos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver las sumas depositadas por los postores vencidos.

SEGUNDO: En consecuencia se ordena la entrega de los siguientes títulos judiciales:

- a. A nombre de DIANA PATRICIA DÁVILA SILVA con cédula 42.825.857, los títulos N° 413590000613586 por valor de \$135.000.000 y N° 4135900613609 por \$200.000.
- b. A nombre de DAVID ALONSO CANO ESCOBAR con cédula 71.525.419, el título N° 413590000613584 por valor de \$136.000.000.
- c. A nombre de WILLIAM MONTOYA MONTOYA con cédula 79.457.364, el título N° 413590000613602 por valor de \$135.500.000.

2.
RADICADO 2018-00027-00

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, por la secretaría del Despacho efectúense las gestiones correspondiente para la entrega de las sumas ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 24**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **11 DE MAYO DE 2022**
a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bde7febf2a42900da9a2f90e7906a61e3f7280bbc868aaa4cde8bf21f023428**
Documento generado en 10/05/2022 02:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>